REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

N°096-2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 26 ABR 2019

VISTO: El Memorando N°237-2019/GRP-430020-13201, de fecha 22 de abril del 2019, formulado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38°, inciso c) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, a fin de cumplir con las actividades programadas, es necesario contratar personal para realizar labores en reemplazo de personal permanente, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa;

Que, mediante el documento del visto, se solicita Contratar por Suplencia Temporal en las plazas vacantes presupuestadas de este Establecimiento de Salud, al siguiente Personal Asistencial y Administrativo: **HELEN SANDOVAL BARRANZUELA,** a partir del 01 de mayo del 2019 al 31 de agosto del 2019;

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 58º y siguientes del Capítulo I Documentos de Gestión y Disposiciones sobre Retribuciones de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; Decreto Ley Nº 22867 que Norma el proceso para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; Ley Nº 27657 Ley del Ministerio de Salud; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo Nº 559 Ley del Trabajo Médico, Ley del Trabajo del Obstetra 27853, Ley del Trabajo del Cirujano Dentista 27878, Ley del trabajo del Enfermero 22315;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal; y Aprobación de la Dirección;

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 038-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 08 de Enero del 2019, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 402-2017/GRP-CR,Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de Octubre del 2017,Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR POR REEMPLAZO, a partir del 01 de febrero del 2019 al 30 de Abril del 2019, para que preste sus servicios en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, al siguiente personal:

- **Don: HELEN SANDOVAL BARRANZUELA**, Identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 02782809, de Profesión Ingeniero Agrónomo, con CIP: 145568 por el monto de Novecientos ocho con 86/100 soles (S/908.86); más el importe por concepto de incentivo único efectuado por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza vacante por CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL de la Titular: María Magdalena SEMINARIO GARCIA, Técnico Administrativo, Nivel STA.

HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD DIRECTOR
C. CHAVARRY G.

E.S.II. 1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD UNIDAD DE ADMINISTRACION
E. ENRIQUE C.

HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS MORROPON MINISTERIO DE SALUD ASESOR LEGAL
L. COTOS S

E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD JEFE EQUIPO DE PERSONAL
A. ESPINOZA V.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

N°096-2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 26 ABR 2019

Artículo 2º.- Se podrán resolver los presentes contratos antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y en caso se convoque a concurso la plaza vacante y/u otras que contemple el Decreto Legislativo N° 276 y la Legislación Laboral vigente.

Artículo 3º.- Los contratados no podrán invocar causal alguna para ser nombrados, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 4º.- El egreso que demande la presente Resolución se afectará a la Partida correspondiente del Presupuesto en vigencia del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Artículo 5º.- Hágase de conocimiento Área de Remuneraciones, Unidades de Administración, Estadística e Informática, Equipo de Personal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Economía, Archivo de Dirección e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;

HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD DIRECTOR
C. CHAVARRY G.

E.S.II. 1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD UNIDAD DE ADMINISTRACION
E. ENRIQUE C.

GOBIERNO REGIONAL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS DIRECCION REGIONAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. César Augusto Chávarry Gastulo
CMP 036110
DIRECTOR

RED DE APOYO CHULUCANAS MORROPON V°B° MINISTERIO DE SALUD ASESOR LEGAL
L. COTOS S

E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD JEFE EQUIPO DE PERSONAL
A. ESPINOZA V.